

## ACTA SESIÓN N°1208

En Santiago, a 24 de agosto de 2021, siendo las 15:17 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidenta Gloria de la Fuente González, la sra. consejera Natalia González Bañados y el sr. consejero Bernardo Navarrete Yañez. Se excusó de asistir a la presente sesión el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

### Resumen ejecutivo

La presente sesión ordinaria del consejo directivo fue convocada para analizar los siguientes temas. En cuestiones previas se consultó sobre las acciones comunicacionales a desarrollar sobre transparencia en precampañas presidenciales y mecanismos de consultas ciudadanas; sobre la variable “profesión” en bases de datos ministeriales en transparencia activa; actividades en torno a la suscripción del convenio de colaboración con la Gobernación de Los Lagos; inicio de reuniones para definir y desarrollar temas a presentar ante la Convención Constitucional; derogación del oficio n°252, de 2020, del Consejo; rectificación del porcentaje de pago por viático de media jornada; remisión de antecedentes a los consejeros en cumplimiento de acuerdos del consejo directivo. En los temas de tabla se efectuó una presentación sobre la unidad de comunicaciones; se dio cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; se decidieron amparos y reclamos; y se llevó a cabo la reunión solicitada por el Ministerio de Salud, con la asistencia del Sr. Ministro de Salud, la Subsecretaria de Salud y el Subsecretario de Redes Asistenciales.

Los acuerdos adoptados fueron: (i) aprobar el acta de la sesión número 1207; (ii) se instruya a la dirección fiscalización para que realice un levantamiento de información respecto de las bases de datos de los ministerios para determinar el cumplimiento de publicar la variable “profesión” respecto del personal contratado; (iii) Dejar sin efecto el oficio n°252, de 2020, del Consejo; (iv) rectificar el acta de la sesión n°1206 respecto del porcentaje a pagar por viático de media jornada; (v) publicar en la página web institucional los resultados del Índice de transparencia de acceso a la información (ITAI); fijar en la tabla de una sesión del consejo directivo el análisis de la minuta sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los consejeros; (vi) aprobar la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC; autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados; y (vii) solicitar minuta sobre transparencia y notas diplomáticas, experiencia comparada y resolución de controversias; encargar gestiones para que los consejeros estén habilitados a ingresar a la Biblioteca del Congreso Nacional y

## Índice.

### Primera parte

I. CONVOCATORIA.....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.....	3

### Segunda parte

I.- APROBACIÓN DEL ACTA PENDIENTE.....	3
Acuerdos 1.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
1.- Acciones comunicacionales en torno a la transparencia en las precampañas presidenciales y en los mecanismos de consultas ciudadanas no regulados por la ley.....	4
2.- Revisión de variable “profesión” en bases de datos que generan los ministerios.....	5
Acuerdos 2.....	6
3.- Convenio de cooperación y colaboración con la Gobernación de la Región de Los Lagos.....	7
4.- Inicio de reuniones para definir propuestas a la Convención Constitucional sobre buen gobierno, probidad y transparencia pública.....	7
5.- Solicitud de derogación del oficio n°252, del Consejo, sobre cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, con ocasión de la pandemia de COVID-19.....	10
Acuerdos 3.....	11
6.- Rectificación del porcentaje de viático en los cometidos funcionarios por media jornada.....	11
Acuerdos 4.....	12
7.- Remisión de antecedentes en cumplimiento de acuerdos del consejo directivo.....	12
Acuerdos 5.....	13
III.-TABLA.....	14
III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	14
ACUERDO 6 sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.....	15
III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.....	15
IV.- VARIOS.....	18
a) Acuerdos adoptados en el contexto del análisis de amparos.....	18
Acuerdos 7.....	18
V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	19



## **PRIMERA PARTE**

### **I. CONVOCATORIA.**

La presidenta de la sesión informó el cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

### **II. QUÓRUM PARA SESIONAR.**

La presidenta manifestó asistían a esta sesión de manera remota ella, la consejera Natalia González Bañados y el consejero Bernardo Navarrete Yañez; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

### **III. GRABACIÓN DE LA SESIÓN.**

La presidenta señala que la presente sesión será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

## **SEGUNDA PARTE**

### **I.- APROBACIÓN DEL ACTA PENDIENTE.**



El secretario del consejo directivo señala que el pasado miércoles envió a los consejeros la propuesta de acta de la sesión n°1207, a cuyo respecto manifestaron su conformidad los consejeros presentes en esta sesión.

Agrega, que se encuentra pendiente de firmar las actas de las sesiones números 1204 y 1205.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

### **1.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar el acta de la sesión ordinaria n°1207, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional, una vez firmada por los consejeros.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar las actas faltantes.

### **II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.**

La presidenta consulta a la consejera, consejeros y director general si tienen algún tema para ser analizado como cuestión previa.

#### **1.- Acciones comunicacionales en torno a la transparencia en las precampañas presidenciales y en los mecanismos de consultas ciudadanas no regulados por la ley.**

La consejera Natalia González señala que, sin perjuicio de la reunión que se tendrá con el Servicio Electoral, recuerda que se acordó en sesiones pasadas realizar acciones comunicacionales en torno a las precampañas presidenciales y las consultas ciudadanas, por lo que consulta si esas acciones se



concretarán y en qué estado se encuentran las conversaciones con el SERVEL para tener una reunión entre ese organismo y el consejo directivo. Su consulta en torno a las acciones comunicacionales se vincula con lo que ha venido señalando el consejero Francisco Leturia respecto de la transparencia en procesos de consultas ciudadanas que no son reglados por la ley, en ese contexto, se acordó realizar acciones comunicacionales en torno a transparentar los gastos incurridos en esos procesos, lo que se vincula con los temas que se abordarán con el SERVEL.

El director general manifiesta que, respecto de las acciones comunicacionales, durante los próximos días se emitirá un comunicado interno en que se haga presente la normativa y dictámenes que ha emitido la Contraloría General en materia de participación en campañas políticas. En cuanto a la reunión con el SERVEL, ya se tomó contacto con esa institución, quienes manifestaron que, no obstante, la carga de trabajo que tienen actualmente les gustaría tener una reunión con el Consejo en una fecha previa a las Fiestas Patrias o durante el mes de septiembre.

La presidenta hace presente que sin perjuicio de la acción comunicacional a que alude el director general, se acordó realizar otras acciones comunicacionales en torno a la transparencia en las precampañas presidenciales.

El director general da cuenta de los acuerdos adoptados en torno a la transparencia en las precampañas presidenciales y su financiamiento, contenidos en las actas de las sesiones números 1196 y 1203 del consejo directivo.

La presidenta solicita que, atendido lo acordado en la sesión n°1203, se instruya a la unidad de comunicaciones que se fije como tema de la próxima reunión de pauta el de la transparencia tanto en el financiamiento de las precampañas presidenciales como en los mecanismos de consultas ciudadanas no reguladas por la ley, que están destinadas a definir candidatos a elecciones presidenciales.



El director general manifiesta que procederá a solicitar a la unidad de comunicaciones que establezca estos temas en la tabla de la próxima reunión de pauta, para definir los cursos de acción que se desarrollarán al respecto.

## **2.- Revisión de variable “profesión” en bases de datos que generan los ministerios.**

El sr. consejero Bernardo Navarrete manifiesta que ha recibido noticias de varios académicos que han estado analizando las bases de datos que los ministerios publican en sus sitios electrónicos, quienes le han señalado que en estas no está disponible la variable “profesión” cuando se alude a personas que trabajan o prestan servicios en esos ministerios; lo que es confuso, porque esa variable es útil para saber el peso relativo de los profesionales en un organismo, que tipo de funciones cumplen con relación a su profesión y qué tipo de contratación tienen. Esto lo plantea en términos generales, para efecto que se puede buscar alguna manera de verificar esta situación.

La presidenta entiende que, en el apartado de transparencia activa, en lo referido a la dotación de personal, debiera estar informada esta variable “profesión”.

El director general señala, en línea con lo que plantea el consejero Bernardo Navarrete, que puede instruir que se realice un levantamiento ministerial sobre este tema, para tener una visión panóptica de lo que está sucediendo en los ministerios y traer a este consejo directivo un breve informe sobre este punto. Al respecto, hace presente que, si bien la ley de transparencia no realiza un detalle sobre los aspectos que se deben publicar como transparencia activa por los sujetos obligados, en la Instrucción General n°11 del Consejo, si se señala que se debe informar la profesión que tiene el personal de planta, contrata y contratada bajo Código del Trabajo.

La presidenta establece que si esta variable es exigida en la citada Instrucción General N°11, entonces, los sujetos obligados deben cumplir con informarla y, por tanto, amerita el desarrollar un curso de acción más intenso, como el planteado por el director general. Esto permite ejercer algún

tipo de control ciudadano sobre si las personas contratadas en el Estado tienen las aptitudes y conocimientos necesarios para desarrollar las funciones para las que son contratadas.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## **2.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar al director general que instruya a la dirección de fiscalización efectúe un levantamiento de información en los sitios de transparencia activa de cada uno de los ministerios, con la finalidad de determinar si en estos se está informando la variable “profesión” al publicarse el personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, en conformidad a lo señalado en el numeral 1.4 de la Instrucción General n°11 del Consejo. El informe con el levantamiento de la información deberá entregarse al director general a más tardar el 7 de septiembre de 2021, quien deberá presentarlo al consejo directivo en la sesión ordinaria siguiente a esa fecha.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes indicado sin esperar la total tramitación del acta de esta sesión y su firma por los consejeros.

## **3.- Convenio de cooperación y colaboración con la Gobernación de la Región de Los Lagos.**

La presidenta da a conocer que se está terminando de afinar el texto del convenio de colaboración integral que se suscribirá con la Gobernación de la Región de Los Lagos, en el que se incluirán los temas y aspectos señalados en el convenio de colaboración que se suscribió con la Convención Constitucional, agregándose la colaboración en el tema de transparencia presupuestaria. La finalidad es que este convenio se transforme en una buena práctica que pueda ser adoptado por el resto de las gobernaciones del país.



Indica que el convenio se firmará por ella y el director general en la Región de Los Lagos, por lo que se ha desarrollado una serie de actividades in situ por 24 horas, entre estas, una reunión con los alcaldes y alcaldesas de la gobernación, para contarles sobre el programa integral de cooperación con los municipios del país, y una agenda intensa en medios regionales de comunicación.

#### **4.- Inicio de reuniones para definir propuestas a la Convención Constitucional sobre buen gobierno, probidad y transparencia pública.**

El director general da a conocer que esta semana se realizará la primera reunión de un grupo de trabajo en el Consejo, compuesto por directores, jefes de unidad y profesionales de distintas especialidades, para establecer algunas directrices, ideas o pautas referidas a propuestas que esta institución pudiera hacer a la Convención Constitucional sobre buen gobierno, probidad y transparencia pública. Se ha pensado en invitar a los consejeros a algunas de las reuniones temáticas que se vayan a realizar, para tomen conocimiento sobre cómo va el trabajo de este grupo y que este, a su vez, conozca los lineamientos y comentarios de los consejeros sobre los temas que se abordarán. La idea es construir un planteamiento sobre estos temas que sirva a los consejeros desde el punto de vista discursivo, que estará sustentando en evidencia empírica, cifras y datos que tornen más fiable y sólido lo que se diga ante la Convención Constitucional, cuando este órgano constitucional autónomo cite al Consejo a exponer sobre temas de interés institucional. A medida que avance el trabajo de este grupo se irán entregando a los consejeros minutas sobre los temas y aspectos abordados en sus reuniones.

Agrega, que se realizará una encuesta al interior del Consejo para recoger la opinión de las personas sobre estos temas, replicando, con las mejoras pertinentes, la consulta que se hizo a las funcionarias y funcionarios de la institución respecto del proyecto de ley de transparencia 2.0

La presidenta sugiere tener en consideración los siguientes aspectos para el trabajo que se iniciará. Lo primero es que, si la Convención Constitucional define su reglamento interno en los próximos días, es probable que a partir de la primera semana de septiembre de este año, dicho órgano



constitucional este en condiciones de entrar a discutir y analizar los aspectos sustantivos que debiera tener una próxima constitución, por lo que, estima, que en un mes más el Consejo debiera tener afinadas las posturas en torno a los temas de interés institucional que se expondrán ante la Convención Constitucional, así, durante el próximo mes de septiembre se debiera tener algún documento con una primera aproximación a los temas de interés para esta Corporación.

Por su parte, se requiere un direccionamiento de los consejeros respecto de las temáticas que interesan abordar por este grupo de trabajo, por lo que es importante tener en algún momento una discusión al respecto entre los consejeros; sin perjuicio, que sean evidentes algunos temas de interés para el Consejo, como, que el derecho de acceso a la información pública quede consagrado como un derecho fundamental en la nueva constitución, que el Consejo tenga reconocimiento como órgano constitucional autónomo, o que exista algún reconocimiento constitucional a la protección de datos personales. Es partidaria que se considere para este trabajo la reunión con actores externos, para saber que están pensando expertos ajenos al Consejo sobre las materias de interés institucional.

La última alerta que debiera considerarse por este grupo de trabajo, es realizar un levantamiento de lo que están pensando o señalando públicamente otros organismos del Estado sobre el ecosistema de transparencia y probidad pública, tales como, la Contraloría General, el Ministerio Público, u otros, para que al momento que el Consejo sea convocado ante la Convención Constitucional, los planteamientos y opiniones de esos otros organismos refuerzan o debilitan las posturas que vaya a señalar el Consejo ante ese órgano constitucional autónomo.

La consejera Natalia González consulta si están delineados los ejes o temas centrales que serán abordados en el trabajo de este grupo de profesionales. Esto lo consulta, porque, en su opinión, el trabajo de este grupo no debería circunscribirse solo a los temas nichos que son de interés específico del Consejo, sino que, también, ir más allá para determinar cuáles son los principios generales y transversales que son necesarios para que exista una adecuada administración del Estado, aplicables a todos los órganos que vayan a estar regulados en la nueva constitución y a todos organismos que

integran la Administración del Estado, sin exclusiones, entre los cuales, por cierto, estará el principio de transparencia en la función pública y en el Estado.

El director general señala que están definidos aún los ejes temáticos que se desarrollarán en este grupo de trabajo, aunque, deberían existir 4 o 5 temas generales, no más que eso, para que no se desborde el trabajo de este grupo. Coincide con la presidenta en que entre estos temas debería estar el reconocimiento como derecho fundamental el de acceso a la información pública y el reconocimiento del Consejo como órgano constitucional autónomo. La protección de los datos personales ya se encuentra reconocido en la actual constitución, por lo que es muy difícil que no se vaya a reconocer como tal en una nueva constitución.

El sr. consejero Bernardo Navarrete concuerda con lo expresado por la presidenta y por la consejera Natalia González y recoge la invitación del director general a tener la mayor participación posible en la iniciativa que menciona el director general. En su opinión, se debe propender a que nuevos principios sean recogidos en la nueva constitución, cómo traducirlos en políticas públicas, como, por ejemplo, la transparencia en materia presupuestaria. Es un desafío complejo. Sugiere que se elabore una plantilla con los temas y principios a los que se quisiera llegar.

La presidenta solicita que tanto el avance del grupo de trabajo como la planificación de este trabajo se traiga al consejo directivo para su presentación y análisis antes del 18 de septiembre de 2021 o antes si se puede, para tener un panorama sobre cómo se avanzará al respecto de manera coherente y específica.

##### **5.- Solicitud de derogación del oficio n°252, del Consejo, sobre cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, con ocasión de la pandemia de COVID-19.**

El director general solicita al consejo directivo la autorización para derogar el oficio n°252, de 2020, del Consejo, en que se informó sobre el cumplimiento de las disposiciones de la ley de transparencia



en el contexto de la pandemia de COVID-19, cuando se verificara una situación de caso fortuito o fuerza mayor. Indica que esta propuesta de derogación está concordada con el director jurídico (S) y que ocurra a partir del 1° de septiembre de 2021. Esto, porque se ha evidenciado que la aplicación práctica de este oficio ha sido mínima, de hecho, ha presente que, consultados los órganos de la Administración del Estado, sujetos obligados de la ley de transparencia, sobre cuál ha sido el grado de utilización de lo señalado por el Consejo en ese acto administrativo, se constató que solo 5 de estos habían utilizado este oficio, por lo que el resto de los organismos no han recurrido a lo prescrito en dicho oficio del Consejo, de manera que su aplicación práctica ha sido escasa. Manifiesta, que la derogación de dicho oficio dará certeza no solo a los órganos sujetos obligados de la ley de transparencia, sino, además, a los equipos internos; además, evitará que se puedan generar interpretaciones no deseados sobre el cumplimiento de la ley de transparencia.

La consejera Natalia González expresa su aprehensión en torno a que por la derogación de este oficio n°252, lo que comparte, los órganos que se encuentran aplicando la medida de teletrabajo a sus funcionarios, decidan poner término a esa medida para algunos de sus trabajadores, por interpretar que para cumplir con la ley de transparencia es necesario el trabajo presencial.

El director general señala que la derogación del citado oficio n°252 no generará inconvenientes para los servicios que aplican medidas de teletrabajo, precisamente, porque cuando se emitió dicho oficio se tuvo en consideración que las capacidades institucionales para afrontar el teletrabajo no estaban suficientemente desarrolladas, por citar, no había una digitalización masiva de documentos, no había coordinaciones adecuadas para implementar teletrabajo, entre otras; situación que en la actualidad no ocurre, en tanto, los servicios tiene una mayor y mejor aplicación de medidas de teletrabajo para desarrollar sus funciones. Con todo, siempre el Consejo podrá resolver caso a caso las situaciones fácticas que pudieran afectar a los organismos y adoptar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones de la ley de transparencia.



La consejera Natalia González estima que sería importante dejar constancia en el acto administrativo que derogue dicho oficio, que el Consejo siempre atenderá las particularidades fácticas de cada caso, debidamente justificadas, para que los organismos den cumplimiento a la ley de transparencia.

La presidenta señala que siempre el Consejo, ante situaciones particulares que lo ameriten, ha buscado la manera para que se cumpla la ley de transparencia, pero no se puede transformar la excepcionalidad en la regla general.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

### **3.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Dejar sin efecto el oficio n°252, de 2020, del Consejo, en que se informó sobre el cumplimiento de las disposiciones de la ley de transparencia en el contexto de la pandemia de COVID-19, cuando se verificara una situación de caso fortuito o fuerza mayor; solicitando al director general que dicte el acto administrativo para ese efecto, sin perjuicio de dejar constancia en este acto administrativo que el Consejo atenderá las circunstancias particulares fundadas que puedan hacer presente los sujetos obligados respecto del cumplimiento de las disposiciones de la ley de transparencia, así como, los dictámenes de la Contraloría General que facultan a los servicios públicos a desarrollar sus funciones telemáticamente.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes indicado sin esperar la total tramitación del acta de esta sesión y su firma por los consejeros.

### **6.- Rectificación del porcentaje de viático en los cometidos funcionarios por media jornada.**

El director general expresa que en la sesión n°1206 del consejo directivo, realizada el 12 de agosto de 2021, se acordó pagar por concepto de viático por media jornada una suma equivalente al 35% del viático total, sin embargo, tal como lo establece la normativa presupuestaria vigente, ese viático se



debe pagar al 40%, por lo que corresponde rectificar esa situación de transcripción en dicha acta para efecto de dejar establecido que el viático por cometidos funcionarios de media jornada se pagará al 40% del viático total, lo que, por cierto, no genera mayores problemas desde el punto de vista del presupuesto institucional.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **4.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Rectificar el numeral iii), del literal a) del acuerdo 4 del acta de la sesión n°1206 del consejo directivo, en los siguientes términos:

“iii) Eliminar la normativa que prescribe el no pago de viático si el cometido funcionario es inferior a media jornada de trabajo (sin pernoctar); y, en su reemplazo, establecer que para estos casos se pagará un viático por media jornada al 40% del monto íntegro del viático.”.

- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes indicado sin esperar la total tramitación del acta de esta sesión y su firma por los consejeros.

#### **7.- Remisión de antecedentes en cumplimiento de acuerdos del consejo directivo.**

El director general expresa que está enviando en este momento, para el cumplimiento de acuerdos de este órgano colegiado, tres documentos solicitados remitir a los consejeros, a saber:

- 1.- Informe de revisión especial exclusión de directorios de transparencia en rastreadores de motores de búsqueda.



2.- Minuta sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los consejeros del consejo directivo del Consejo.

3.- Presentación de los resultados del Índice de transparencia de acceso a la información (ITAI).

En cuanto al documento del numeral 3, el director general señala que se publicará en la página web institucional solo lo referido al ITAI. Indica que, si bien, en este documento se incluye los resultados del Índice de Corrupción, estos no se publicarán en la página web institucional, porque se trata solo de una herramienta de análisis interno, debido a que tenía algunos elementos metodológicos que debían ser revisados, según se señaló por este consejo directivo.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **5.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar al director general que instruya a la unidad de comunicaciones que solo publique en la página web institucional los resultados del Índice de transparencia de acceso a la información (ITAI).
- b) Solicitar al director general que, sin perjuicio del envío a los consejeros de la minuta sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los integrantes del consejo directivo, se establezca en la tabla de una próxima sesión del consejo directivo el tema de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés de los consejeros para su análisis y discusión.
- c) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes indicados sin esperar la total tramitación del acta de esta sesión y su firma por los consejeros.

No habiendo más asuntos que tratar como cuestiones previas, la presidenta solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

### **III.- TABLA**

#### **III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.**

Siendo las 10:28 hrs., en este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Grabaciones, se detiene el registro de la sesión. Se deja constancia que el citado reglamento se aprobó mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se mantenga en la sesión el director jurídico (S), don Pablo Brandi Walsen, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios.

El director jurídico (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 387 amparos y reclamos. De éstos, 83 se consideraron inadmisibles y 87 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 12 desistimientos; que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 182 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se solicitaron 27 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 casos a la dirección de fiscalización.



El detalle de la información entregada por la referida jefatura se encuentra registrado en el acta N°647, de 24 de agosto de 2021, del comité de admisibilidad, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C4538-21, C5287-21, C5515-21 y C6061-21.

(ii) Inadmisible: casos roles C4934-21, C5131-21, C5190-21, C5193-21, C5248-21, C5339-21, C5367-21, C5390-21, C5391-21, C5392-21, C5408-21, C5413-21, C5414-21, C5417-21, C5437-21, C5449-21, C5452-21, C5462-21, C5477-21, C5489-21, C5490-21, C5511-21, C5512-21, C5513-21, C5514-21, C5526-21, C5544-21, C5561-21, C5563-21, C5573-21, C5575-21, C5578-21, C5589-21, C5598-21, C5609-21, C5622-21, C5628-21, C5644-21, C5648-21, C5654-21, C5658-21, C5680-21, C5687-21, C5701-21, C5706-21, C5718-21, C5721-21, C5915-21, C5925-21, C5932-21, C5935-21, C5942-21, C5945-21, C5948-21, C5950-21, C5957-21, C5961-21, C5962-21, C5963-21, C5974-21, C5979-21, C5980-21, C5991-21, C5993-21, C5995-21, C6001-21, C6006-21, C6010-21, C6011-21, C6016-21, C6029-21, C6038-21, C6040-21, C6041-21, C6042-21, C6053-21, C6054-21, C6070-21, C6073-21, C6079-21, C6083-21, C6086-21 y C6087-21.

(iii) Desistimiento / SARC: casos roles C4296-21, C4645-21, C4646-21, C4747-21, C4749-21, C5133-21, C5189-21 y C5373-21.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C4024-21, C4155-21, C4347-21, C4396-21, C4430-21, C4433-21, C4536-21, C4544-21, C4550-21, C4552-21, C4603-21, C4607-21, C4608-21, C4633-21, C4656-21, C4737-21, C4743-21, C4771-21, C4781-21, C4829-21, C4879-21, C4888-21, C4919-21, C4952-21, C4955-21, C4956-21, C4957-21, C4964-21, C5016-21, C5017-21, C5020-21, C5026-21, C5072-21, C5074-21, C5121-21, C5142-21, C5144-21, C5148-21, C5184-21, C5196-21, C5200-21, C5207-21, C5245-21, C5246-21, C5295-21, C5310-21, C5329-21, C5364-21, C5372-21, C5388-21, C5420-21, C5435-21, C5459-21 y C5472-21.

## **6.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.**



Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al director general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

### **III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.**

El director jurídico (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C4338-21 Roberto Emilio Najle Fairlie contra Presidencia de la República.
- b) El amparo C3325-21 María José Kaffman contra Servicio de Evaluación Ambiental.
- c) El amparo C3459-21 Pedro Riquelme Torrejón contra Gendarmería de Chile.
- d) El amparo C3329-21 Victorino Araya Moya contra SEREMI de Bienes Nacionales Región de Antofagasta.
- e) El amparo C3467-21 Jaime Sepúlveda Salinas contra Instituto de Seguridad Laboral.
- f) El amparo C3474-21 Rocío Arriaza Silva contra Subsecretaría de Educación.
- g) El amparo C3625-21 Rodrigo Emilio Soto Lizana contra Ministerio de Relaciones Exteriores.
- h) El amparo C3338-21 Nicolás Alejandro Tiñaco García contra Subsecretaría del Interior.
- i) El amparo C3865-21 Mauricio Olave contra Carabineros de Chile.
- j) El amparo C3964-21 Nicolás Alejandro Tiñaco García contra Subsecretaría del Interior.
- k) El amparo C4220-21 Luz María Ramírez Chamorro contra Dirección General de Aeronáutica Civil.
- l) El amparo C3357-21 Soledad Luttino contra Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán.
- m) El amparo C3362-21 Bernardita Moreno Pérez de Arce contra Municipalidad de Osorno.
- n) El amparo C3373-21 Yuri Alexis Concha Rodríguez contra Gendarmería de Chile.
- o) El amparo C3380-21 Ignacio Ferray Ferray contra Municipalidad de La Florida.
- p) El amparo C3383-21 María Cecilia Muller Sáez contra Municipalidad de Puchuncaví.
- q) El amparo C3387-21 Mario Rivero Campos contra Municipalidad de Ancud.
- r) El amparo C3389-21 Mario Rivero Campos contra Municipalidad de Mejillones.



- s) El amparo C3390-21 Jorge Acuña Díaz contra Servicio de Impuestos Internos.
- t) El amparo C3401-21 Diahana Díaz Bello contra Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
- u) El amparo C3402-21 Sandra Roca Quinteros contra Municipalidad de San Javier.
- v) El amparo C3407-21 Rodrigo Lagos Lagos contra Subsecretaría de Salud Pública.
- w) El amparo C3426-21 Matías Rojas Medina contra Ejército de Chile.
- x) El amparo C3429-21 Carolina Pizarro Donoso contra Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- y) El amparo C3432-21 Fernando Soto Ramírez contra Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- z) El amparo C3434-21 Andrea Araya Tabilo contra Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.
- aa) El amparo C3436-21 Gonzalo López Rodríguez contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- bb) El amparo C3450-21 Patricia Aguilar contra SEREMI de Salud Región de Los Lagos.
- cc) El amparo C3460-21 Soledad Luttino contra Servicio de Salud Antofagasta.
- dd) El amparo C3491-21 Felipe González Núñez contra Subsecretaría del Medio Ambiente.
- ee) El amparo C3493-21 Abraham Torres Valdebenito contra Municipalidad de Bulnes.
- ff) El amparo C3609-21 César Vásquez Castillo contra SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- gg) El amparo C3672-21 Felipe Arteaga Ossa contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- hh) El amparo C3746-21 Oswaldo Guevara Rodríguez contra Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- ii) El amparo C3996-21 Ignacio Mehech Castellón contra Corporación de Fomento de la Producción.
- jj) El amparo C4022-21 Susana Jorquera Brito contra Hospital Clínico de Niños Roberto del Río.
- kk) El amparo C4081-21 Martín Tello Mena contra Subsecretaría de Derechos Humanos.
- ll) El amparo C4311-21 Patricia Berti contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- mm) El amparo C4355-21 Eduardo Urtubia Quiñones contra Subsecretaría de Salud Pública.
- nn) El amparo C4385-21 Juan Cristóbal Rodrigo Ormeño Illanes contra Subsecretaría de Salud Pública.
- oo) El amparo C4393-21 Eduardo Flores Jara contra Subsecretaría de Prevención del Delito.
- pp) El amparo C4400-21 Silvia Ojeda Cárcamo contra Subsecretaría de Salud Pública.
- qq) El amparo C4410-21 Rodrigo Quijada Plubins contra Subsecretaría de Evaluación Social.
- rr) El amparo C4414-21 Almendra Aedo Lillo contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- ss) El amparo C4416-21 Mauricio Ortega Berríos contra Municipalidad de Colina.
- tt) El amparo C4453-21 Ana Luttino Rojas contra Superintendencia de Seguridad Social.
- uu) El amparo C4578-21 Soledad Luttino contra Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán.
- vv) El amparo C4590-21 Joaquín Lillo Leal contra Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar.



Respecto de los amparos roles C3338-21 Nicolás Alejandro Tiñaco García contra Subsecretaría del Interior; C3964-21 Nicolás Alejandro Tiñaco García contra Subsecretaría del Interior; y C3746-21 Oswaldo Guevara Rodríguez contra Ministerio del Interior y Seguridad Pública; se deja constancia que la consejera Natalia González Bañados, antes de iniciar la vista y análisis de los amparos se inhabilitó para su conocimiento y decisión; el motivo de la abstención es por tener amistad con el Subsecretario de dicho servicio.

Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

#### **1. Decisión de dictar medida para mejor resolver.**

El consejo directivo respecto del amparo rol C3245-21 Marcelo Bonnassiolle Cortés contra Subsecretaría de Relaciones Exteriores, decidió dictar medida para mejor resolver, cuyo tenor y fundamentos se puede consultar en la decisión respectiva, la que para todos los efectos se entenderá formar parte integrante de la presente acta, y se encontrará disponible, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

#### **IV.- VARIOS.**



**a) Acuerdos adoptados en el contexto del análisis de amparos.**

El consejo directivo en el contexto de análisis de los amparos presentados a decisión en esta sesión ha adoptado los siguientes acuerdos:

**7.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar al director jurídico (S) que elabore una minuta en que se aborde la transparencia y las notas diplomáticas entre Estados, la experiencia comparada, la resolución de conflictos al respecto y quien determina la entrega de la información en este tipo de situaciones. Esta minuta deberá entregarse al consejo directivo a más tardar el 30 de octubre de 2021.
- b) Solicitar al director general que realice coordinaciones con la Biblioteca del Congreso Nacional con el objeto de obtener que se habilite de manera permanente a los integrantes del consejo directivo para acceder a sus dependencias, para el análisis y estudio del material bibliográfico que dispone dicho organismo. Se dará cuenta de los resultados de este acuerdo a más tardar el 30 de octubre de 2021.
- c) Autorizar la realización inmediata de los acuerdos antes indicados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

Se retoma la grabación de la sesión siendo las 11:19 hrs.

**V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, la presidenta Gloria de la Fuente González y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que la presidenta, la consejera Natalia González y el consejero Bernardo Navarrete:



- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:19 hrs., agradeciéndose la asistencia de la presidenta, señora consejera y señor consejero asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia